

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 19** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se anuncia la modificación de la Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Universidad Rey Juan Carlos (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2021) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficial de Oficios previstas en las ofertas de empleo público de 2018 y 2020.*

Por Resolución de la Universidad Rey Juan Carlos de 27 de septiembre de 2021 se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, 19 plazas de la Escala de Oficial de Oficios de la Universidad Rey Juan Carlos, Grupo C, Subgrupo C1, dotadas presupuestariamente, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 15 de diciembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2018), por la que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2018 y en la Resolución de 20 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2020).

Con fecha 6 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos aprobó la propuesta de plazas para la Oferta de Empleo Público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondientes a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, al amparo del artículo 2.1 y de las disposiciones adicionales sexta y octava, condicionada a su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo que aconteció el 31 de agosto de 2022. Esta Oferta de Empleo incluían las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de estabilización de empleo temporal que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que ya fueron autorizadas por la Comunidad de Madrid, en sesión de 13 de febrero de 2018 y 9 de enero de 2019, respectivamente, y que a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, no habían sido todavía convocadas.

En consecuencia, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, la Universidad Rey Juan Carlos, en uso de sus competencias y atribuciones, dispuso ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Oferta de Empleo Público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2021, complementaria de la ya publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2021.

Esta Oferta de Empleo complementaria incluía algunos de los puestos de naturaleza estructural, ocupados por personal interino (funcionario o laboral) o por contratados con vinculación temporal, que se habían incluido en la convocatoria de 19 plazas de la Escala de Oficial de Oficios de la Universidad Rey Juan Carlos por Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Universidad Rey Juan Carlos (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2021), para su cobertura definitiva por funcionarios de carrera.

Debido a que las convocatorias extraordinarias de estabilización afectaron a plazas que habían sido incluidas en la convocatoria anterior, por lo que, de alguna manera, ambas convocatorias se solaparon; siendo las condiciones del proceso de selección de las convoca-

rias de estabilización evidentemente más favorables a los interesados que las de la convocatoria anterior, y dado que los plazos establecidos para resolver los procesos de estabilización eran muy ajustados, la Universidad decidió esperar a que se resolvieran los procesos de estabilización para continuar con la convocatoria inicial. No acordó su resolución porque esto hubiera supuesto la pérdida de plazas incluidas en las Ofertas ordinarias de empleo Público de los años 2018 y 2020, con dotación presupuestaria, necesarias para garantizar el servicio de apoyo a la actividad Universitaria esencial.

De esta forma, las convocatorias vinculadas a los procesos de Estabilización fueron publicadas durante el año 2022, y resueltas en el año 2024, y de las 19 plazas ofertadas en la convocatoria inicial se cubrieron 6 plazas por estos procesos. Entretanto ha surgido la necesidad de incorporar nuevos efectivos de la Escala de Oficial de Oficios en diversas especialidades para dar apoyo a la docencia de esta Universidad.

En consecuencia, se hace necesario continuar con la tramitación de la citada convocatoria, modificando algunos de sus términos, en concreto los siguientes:

1. Modificación de la tabla de las especialidades relacionadas en el apartado 1.1, de la Base 1.^a: Normas Generales, así como del número de plazas convocadas para algunas de ellas.

- Especialidad de Física: 1 plaza.
- Especialidad de Análisis Químico y Energías Renovables: 1 plaza.
- Especialidad de Anatomía Patológica y Experimentación Animal: 2 plazas.
- Especialidad de Geología: 1 plaza.
- Especialidad de Biología Experimental: 1 plaza.
- Especialidad de Ciberseguridad, Robótica, Domótica y Videojuegos: 1 plaza.
- Especialidad de Comunicación Audiovisual: 3 plazas.
- Especialidad de Deportes: 1 plaza.
- Especialidad de Nuevas Tecnologías: 1 plaza.
- Especialidad de Enfermería: 1 plaza.
- Especialidad de Farmacia: 1 plaza.
- Especialidad de Ciencia e Ingeniería de Materiales: 1 plaza.
- Especialidad de Odontología: 1 plaza.
- Especialidad de Psicología: 1 plaza.
- Especialidad de Telemática: 1 plaza.
- Especialidad de Tecnología Electrónica: 1 plaza.

2. Modificación de la Base 3.^a: Solicitudes y plazo de presentación.

3. Modificación de la base 8.^a: Calendario y desarrollo de los ejercicios.

4. Modificación de la Base 9.^a: Listas de aprobados y valoración final.

5. Sustitución del anterior Anexo I de Programa por uno nuevo, ajustado a la modificación del punto 1.

6. Sustitución del anterior Anexo III de Tribunales calificadoros por uno nuevo, denominado Anexo II con el mismo objetivo.

Por las razones expuestas, este Rectorado, en el ejercicio de las atribuciones que tiene legalmente conferidas por en el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de la Universidad, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 15 de diciembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2018), por la que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2018 y en la Resolución de 20 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2020),

HA RESUELTO

Primero

Reanudar la tramitación del proceso selectivo iniciado por Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial del Estado” de 6 de octubre de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficial de Oficios previstas en las ofertas de empleo público de 2018 y 2020, en las condiciones que se especifican en esta Resolución.

Segundo

Debido al tiempo transcurrido entre una y otra fase de la tramitación del procedimiento, se acuerda publicar el texto refundido de la convocatoria completa, incorporando las modificaciones indicadas anteriormente, y conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Las personas interesadas que ya presentaron la solicitud durante el plazo inicial previsto en la convocatoria no tendrán que presentar una nueva solicitud. Aquellos interesados que no deseen continuar participando en el proceso selectivo pueden solicitar la devolución de los derechos de examen abonados en su solicitud inicial. Para ello, deberán presentar a través de la sede electrónica de la Universidad un escrito utilizando este enlace: <https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/REGING>

Tercero

Ordenar la publicación del texto refundido de la convocatoria en la página web de esta Universidad en las direcciones:

<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>
y <https://www.urjc.es/empleo-publico>

al día siguiente en el que se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de la Resolución. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán solicitarlo cumplimentando obligatoriamente el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

El plazo para acceder a la aplicación habilitada al efecto y formular la solicitud será de veinte días hábiles, contados a partir del día 8 de enero de 2025 debido a que el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2024 y 7 de enero de 2025, ambos incluidos, se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos administrativos de esta Universidad.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Móstoles, a 18 de diciembre de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Vicente Calvo Andrés.

(01/20.994/24)

